INFORME SECRETARIAL – PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO 25580409001-2022-00012. Pulí. Cundinamarca, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias informando que, dentro del término legalmente contemplado, la parte demandante no subsanó los yerros que le fueron indicados en el auto de inadmisión de la demanda, en cambio de ello allegó vía correo institucional solicitud de retiro de la demanda. Dígnese proveer.

DERLY LILIANA ARIAS PÉREZ

Secretaria

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO No. 2022-00012

DEMANDANTE: LUZ MARINA AMORTEGUI RAMIREZ.

DEMANDADO: ANDRES FELIPE RIAÑO QUINTANILLA.

Pulí, Cundinamarca, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Conforme al informe secretarial que antecede ACCEDASE al pedimento de retiro de demanda radicado por la apoderada de la parte demandante vía correo institucional. REALICENSE las anotaciones en el libro radicador correspondiente.

RUTH FANNY GALVIS ARDILA

UEZA

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PULI – CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA\_\_\_\_2 3 MAY 2022

Por anotación en el estado No. <u>038</u> de esta fecha fue notificado el presente auto.

DERLY LILIANA ARIAS PEREZ

\Secretaria